



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE JULIO DE 2021 A LAS 16:00
HORAS**

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Lectura, aprobación y firma en su caso del acta numero 19 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2021.
5. Participación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal:
 - 5.1.C Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita aprobar la convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) y comitiva correspondiente, del Municipio de Huichapan, Hidalgo, para el periodo Agosto 2021 – Diciembre 2022, así como solicita derogar la convocatoria extraordinaria para el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) aprobada en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020.
 - 5.2.C. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento quien solicita se apruebe la oficialización de nomenclatura para la calle “La Cabaña” en la Comunidad de La Sabinita.
 - 5.3. C. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, quien solicita se apruebe la licencia comercial para el negocio denominado “Campis” con giro comercial de “abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores” en la comunidad de Llano largo.
 - 5.4.. C. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, quien solicita se apruebe modificación de horario de funcionamiento para el negocio denominado “Chávez” con giro comercial “Abarrotes con venta de cereza, vinos y licores” del Barrio Centro Histórico.
6. Clausura de la Sesión.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal, 38, 74, 75, 76, 77 y 78 del Bando de Gobierno y Policía de Huichapan, así como el art. 6, 10 y 11 del Reglamento para el funcionamiento de Delegados y Subdelegados del Municipio de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia presento el siguiente proyecto de acuerdo con respecto a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020 asentado en acta numero 07 el Consejo Municipal Interino de Huichapan aprobó la convocatoria para el proceso de elección de Delegados y Subdelegados en el Municipio de Huichapan, Hidalgo, que fungirían durante el periodo 2021– 2022, sin embargo esta no pudo llevarse a cabo en los tiempos autorizados debido a las restricciones de movilidad, congregación de personas y todas las medidas de seguridad impuestas para prevenir el contagio de la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2.
- II. En sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 asentado en acta número 03 del H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan 2020 – 2024 se ratifica por única ocasión para el periodo 2021 – 2022 a los Delegados y Subdelegados Municipales del Barrio de Santa Barbara, Colonia Javier Rojo Gomez, de las comunidades Bondojito, Comodejé, Dandhó, Dantzibojay, Dongoteay, El Astillero, El Carmen, El Saucillo, El Tendido, Huixcazdhá, La Escondida, La Sabinita, Llano Largo, Mamithi, Maney, Manzana del Tendido, Maxtha, Sabina Grande, San José Atlán, Taxqui, Tlaxcalilla, Vitejhe, Xajay, Yonthe, Zamorano, Zequetejhe, Zothe y Rancho Guadalupe que fueron electos mediante convocatoria 2020 – 2021 y que han durado 1 año en el cargo.
- III. En sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 asentado en acta número 03 del H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan 2020 – 2024 se aprueba la convocatoria extraordinaria para el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) de los Barrios Abundio Martinez, el Calvario, La Campana, San Mateo, Centro Histórico, La Estación y de las Comunidades de El Apartadero, Boyé, La Cruz, Dothí, Ejido Huichapan, El Cajón, Gavillero de Minthó, Jonacapa, Pedregoso y Tagui pertenecientes al Municipio de Huichapan, Hidalgo.
- IV. En sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2021 asentado en acta número 04 del H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan 2020 – 2024 se declara recinto oficial el Patio del Palacio Municipal para llevar a cabo la sesión extraordinaria el día 16 de enero de 2021 para tomar protesta a los Delegados (as) y Subdelegados (as) electos en las comunidades y barrios para el periodo enero 2021 – 2022, la cual no se pudo realizar debido a que fue suspendida la elección de delegados debido al aumento en los contagios del virus SARS-COV2 y con la finalidad de no exponer a la población se tomó la determinación de no llevar a cabo las elecciones de delegados aprobadas en la sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020.

Y tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán contar con Delegados y Subdelegados como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan.
- II. Los Delegados y Subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos o barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento.
- III. La mayoría de los Delegados y Subdelegados que fueron ratificados en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 han manifestado su solicitud de renuncia al cargo y han solicitado se celebre la elección de Delegado en base a los usos y costumbres de cada comunidad y Barrio.

PUNTO 5.1



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO 2020 – 2024



- IV. En la convocatoria extraordinaria para el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) de los Barrios Abundio Martínez, el Calvario, La Campana, San Mateo, Centro Histórico, La Estación y de las Comunidades de El Apartadero, Boyé, La Cruz, Dothí, Ejido Huichapan, El Cajón, Gavillero de Minthó, Jonacapa, Pedregoso y Tagui pertenecientes al Municipio de Huichapan, Hidalgo, no se obtuvo la participación y registro de los candidatos establecida dentro de la convocatoria aprobada por lo que se opta por elaborar una nueva convocatoria con las características que se han manejado en años anteriores.
- V. La Comisión Especial Electoral realizó mesas de trabajo en fecha 18 de junio y 01 de julio del presente en donde se analizó la propuesta de convocatoria para el proceso de elección de Delegados y Subdelegados en el Municipio de Huichapan, Hidalgo remitida por el Presidente Municipal Constitucional, adecuándose a las necesidades y realidad que se vive dentro del municipio.
- VI. El Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del municipio establece que los Delegados y Subdelegados en las comunidades serán electos en base a la convocatoria que expida el H. Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual se presenta la propuesta de la convocatoria de elección para su aprobación y debida publicación.
- V. Dentro de la convocatoria se establece que el periodo será de agosto de 2021 a diciembre de 2022 por condiciones extraordinarias debido a la pandemia causada por la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2 y el riesgo de repunte de la enfermedad en la época invernal, pues existe incertidumbre aun en la mitigación y control de la enfermedad.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, el que suscribe C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO

Primero: Se deroga la convocatoria extraordinaria para el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) de los Barrios Abundio Martínez, el Calvario, La Campana, San Mateo, Centro Histórico, La Estación y de las Comunidades de El Apartadero, Boyé, La Cruz, Dothí, Ejido Huichapan, El Cajón, Gavillero de Minthó, Jonacapa, Pedregoso y Tagui pertenecientes al Municipio de Huichapan, Hidalgo aprobada en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 asentado en acta número 03.

Segundo: Se aprueba la convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) y comitiva correspondiente, del Municipio de Huichapan, Hidalgo, para el periodo de Agosto 2021 – Diciembre 2022, por lo tanto, se autoriza la publicación de la misma.

Tercero: Remítase al Ejecutivo Municipal, Secretaría General Municipal para su firma y sanción correspondiente, así como a la Comisión Especial electoral para su firma.

Cuarto: Se declara recinto oficial el patio del Palacio Municipal con el fin de celebrar sesión extraordinaria el día sábado 14 de agosto del 2021 para llevar a cabo la protesta de Ley a las autoridades auxiliares municipales como Delegados (as) y Subdelegados (as) para el periodo agosto 2021 – Diciembre 2022.

ATENTAMENTE

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

PUNTO 5.1

EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME, PARA SU PUBLICACIÓN, LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS(AS), SUBDELEGADOS(AS), Y COMITIVA CORRESPONDIENTE, DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PARA EL PERIODO:

AGOSTO 2021- DICIEMBRE 2022

Con fundamento en lo establecido por los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal; 38, 74, 75, 76, 77 y 78 del Bando de Gobierno y Policía, así como en cumplimiento al Reglamento para el funcionamiento de Delegados(as) y Subdelegados(as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo, y de conformidad con lo acordados en sesión ordinaria de fecha _____. El H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo:

CONVOCA

A los ciudadanos y ciudadanas mexicanos(as) residentes en el Municipio de Huichapan, Hidalgo, a participar en el proceso de elección de:

**DELEGADOS(AS), SUBDELEGADOS(AS) MUNICIPALES Y COMITIVA CORRESPONDIENTE:
PERIODO AGOSTO 2021- DICIEMBRE 2022**

De conformidad con las siguientes:

BASES GENERALES

A) DE LOS ASPIRANTES:

- I. Los ciudadanos y ciudadanas propuestos para ocupar el cargo de Delegado(a), Subdelegado(a), así como su comitiva correspondiente, deberán cubrir los siguientes requisitos:**
 - a. Ser ciudadano(a) de la población y/o comunidad en pleno goce de sus derechos, y tener un modo honesto de vida;
 - b. Saber leer y escribir;
 - c. Tener como mínimo 18 años;
 - d. Contar con credencial para votar vigente;
 - e. Acreditar su vecindad con constancia vigente expedida por Autoridad Competente del lugar correspondiente, por cuando menos 5 años de acuerdo con el artículo 8 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del Municipio de Huichapan, Hidalgo;
 - f. Conocer la problemática de la comunidad y presentar un plan de actividades a realizar;
 - g. No tener antecedentes penales;

- II. Los ciudadanos (as) propuestos para el cargo de Delegado(a) y Subdelegado(a), deberán estar presentes en el lugar, hora y el día determinado para la elección.**

B) DE LA FECHA Y DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN:

- a. La asamblea convocada con el fin de elegir a Delegados(as) y Subdelegados(as) y comitiva correspondiente, se deberá de realizar el jueves 5, viernes 6, sábado 7 y domingo 8 de agosto de 2021.
- b. La elección se deberá realizar de acuerdo con el formato guía autorizado para tal efecto, por la Secretaría General Municipal de Huichapan, Hidalgo, y deberá realizarse en el lugar que se designe en esta convocatoria.
- c. El día programado para la elección de Delegados(as) y Subdelegados(as) y Comitiva correspondiente, antes de iniciar el proceso de elección, se preguntará a los presentes; si se cuenta con un número suficiente de vecinos para la realización de dicha elección; de ser afirmativa la respuesta de mayoría de los presentes se llevará a cabo. En caso contrario ahí mismo se convocará de nueva cuenta el domingo inmediato siguiente, fijando día, hora y lugar, en donde con los presentes que se encuentre reunidos, se llevará a cabo y tendrá validez plena; situación que será de igual manera para el caso de que en la primera asamblea sea suspendida por causa de fuerza mayor.
- d. En caso de que, en segunda convocatoria, no se llevara a cabo dicha elección por cualquier motivo o razón, el C. Presidente Municipal Constitucional, tendrá la facultad de nombrar al ciudadano(a) que desempeñara el cargo de Delegado(a) y Subdelegado(a) para el periodo Agosto 2021- Diciembre 2022.
- e. La votación para elegir, Delegados(as), Subdelegados(as) y su Comitiva correspondiente, serán electos por mayoría relativa en asamblea pública, por voto director y abierto, nominal o por medio de boletas autorizadas por los asambleístas y colocando sus votos en urnas transparentes.
- f. El C. Presidente Municipal, designará a un funcionario, quien actuará como representante de este, para la realización y validación de dicha asamblea; cuya ausencia dará motivo a invalidar la elección y por ende los acuerdos que en ella se tomaran.
- g. Para emitir su voto deberá de presentar credencial de elector expedida por el Instituto Nacional electoral (INE). De la que se desprenda que el votante tiene su domicilio en el barrio, colonia, pueblo, comunidad, ranchería perteneciente al municipio de Huichapan, Hidalgo, en el que se emite su voto.

C) DEL RESULTADO DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

- I. Los ciudadanos (as) electos(as), deberán presentarse el lunes siguiente a su elección, ante la Dirección de Delegados Municipales dependiente de la Secretaría General Municipal, con la siguiente documentación:**

1. Acta de nacimiento en original y copia para su cotejo;
2. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos para contender a la elección;
3. Original y copia de la credencial de elector, y
4. Dos fotografías recientes, tamaño infantil.

II. Durante la segunda quincena del mes de agosto 2021, se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal la lista oficial con los nombres de los Delegados(as) y Subdelegados(as) electos en cada Barrio y Comunidad, quienes fungirán durante el periodo Agosto 2021 – Diciembre 2022.

III. Los Delegados(as) y Subdelegados(as) electos(as), deberán presentarse el día sábado 14 de agosto del 2021, ante este H. Ayuntamiento Municipal, para tomar protesta de Ley como autoridades auxiliares municipales como Delegados(as) y Subdelegados(as) para el periodo Agosto 2021- Diciembre 2022, en la hora que se le indique oportunamente.

IV. A partir del día 16 de agosto del 2021, deberán de presentarse los Delegados(as) y Subdelegados(as), ante la oficina de Trámites de la Secretaría General, para el registro de firmas y sellos de la Delegación que representan, para el periodo Agosto 2021- Diciembre 2022.

V. Durante los veinte días siguientes recibirán curso que capacitación para que conozcan sus atribuciones, derechos, obligaciones y compromisos que adquirieron al ser electos como Autoridades Auxiliares.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán definidos por la Presidencia Municipal.

A T E N T A M E N T E

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I INCISO A, 61 Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

C. EMETERIO MORENO MAGOS

L.D. KARLA STEPHANIA WILSON BARQUERA

POR LA COMISIÓN ELECTORAL ESPECIAL

DR. ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ
REGIDOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

PROFRA. MARÍA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO
REGIDORA
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN DEL PVEM

PROFRA. MARTHA MEZA RAMOS
REGIDORA
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN
DE MORENA

LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
REGIDOR
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN DEL PRI

C. HUMBERTO ENDONIO SALINAS
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN DEL PT



**COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 56 fracción I inciso U, 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Artículos 44, 45, 108, 109 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, esta comisión solicita al pleno del H. Ayuntamiento Municipal se emita el acuerdo para decretar la oficialización de nomenclatura para una calle en la comunidad de la Sabinita bajo el tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. En sesión ordinaria de fecha 16 de marzo del presente fue notificada la solicitud de la C. Gloria López López, Delegada de la Comunidad la Sabinita, donde solicita se dé el apoyo para la oficialización de nomenclatura para una calle en la Comunidad.
- II. Que tomando en cuenta las opiniones emitidas por la Delegada dando su punto de vista en sentido positivo para que se lleve a cabo y se dictamine la petición realizada con antelación.
- III. Con fecha 25 de marzo del presente la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento emitió el acuerdo en sentido positivo para autorizar la solicitud para la oficialización de nomenclatura para una Calle en la comunidad de la Sabinita la cual se encuentra delante del Centro de Salud en la Av. Adolfo Lugo Verduzco.

En tal virtud, la que suscribe Vocal Karina González Severo, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento someto a su consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero: Se autorice la solicitud de la C. Gloria López López, Delegada de la Comunidad la Sabinita, para la oficialización de nomenclatura para la calle “La Cabaña” que se encuentra en la delante del Centro de Salud en la Av. Adolfo Lugo Verduzco en la Comunidad de la Sabinita.

Segundo: Se emita el decreto municipal no. 02 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para la calle “La Cabaña” que se encuentra en la delante del Centro de Salud en la Av. Adolfo Lugo Verduzco en la Comunidad de la Sabinita.

Tercero: Se instruye a la Secretaria General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial a la solicitante, al Secretario de Obras Públicas, al Coordinador de Catastro y Desarrollo Urbano Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

RESPETUOSAMENTE

**REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO**

PUNTO 5.2



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía, artículos 3, 4, 10 fracción VI, 14, 15, 16, 22, 26 y 27 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En la sesión ordinaria de fecha 15 de junio del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado “Campis” con giro comercial de “Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar”
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 24 de junio del presente la solicitud presentada por el C. Cristian Campistrano González, para la apertura del negocio denominado “Campis” con giro comercial de “Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar”
- III. Del análisis del expediente la solicitud cumple con lo establecido por el artículo 22 sección primera y segunda del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo en cuanto a la documentación entregada.
- IV. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el día 24 de junio de 2021 y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 22 sección cuarta fracción III del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo que a la letra dice “III.- Están exento de lo prohibido en las dos fracciones anteriores los restaurantes bar, restaurantes, misceláneas, tiendas de abarrotes, supermercados, casinos, clubes sociales y deportivos, círculos sociales y semejantes, hoteles y aquellos establecimientos que se instalen en áreas comerciales de acuerdo al plan de desarrollo urbano.”
- V. Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares solicita al pleno del H. Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de:

PUNTO 5.3



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



ACUERDO

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Cristian Campistrano González, para la apertura del negocio denominado "Campis" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en Calle 12 de octubre s/n Llano Largo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Sábado de las 08:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 2, 368.40 (Dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este H. Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIOS

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

RESPETUOSAMENTE

**REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA**

PUNTO 5.3



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 175, 176, 177 fracción III y 189 fracción X del Bando de Gobierno y Policía, artículos 6, 7, 15 fracción I, VI, 16, 26, 31, 35, 37, 39, 41 fracción III, 46, 47, 50, 51, 58 fracción I, II, VI y artículo 72 fracción I. del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

Antecedentes

- I. En la sesión ordinaria de fecha 15 de junio del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud para realizar la revisión correspondiente para el horario de funcionamiento de la licencia comercial no. 154 del periodo 2020 – 2024 del negocio denominado “Chávez” con giro comercial de “Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar” con servicio de 24 horas.
- II. En sesión ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2011 asentado en acta numero 105 de la Administración Municipal 200- 2012 el pleno del H. Ayuntamiento Municipal se emite el siguiente acuerdo: *“Primero: Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo se autoriza la ampliación de horario a 24:00 horas al negocio “Abarrotes Chávez” con domicilio en Calle Jorge Rojo Lugo número 29, local 1 barrio Abundio Martínez de esta ciudad y que cuenta con licencia comercial a nombre del C. Omar Juárez Chávez para ejercer el giro comercial de “Abarrotes, cremería, lácteos, semilla y papelería con venta de refresco, cerveza, vinos y licores en botella cerrada” ... Cuarto.- El costo por la ampliación de horario de la presente licencia será de \$9,500.00 (Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)...”*
- III. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares celebra mesa de trabajo el día 24 de junio de 2021 para revisar la solicitud, por lo que la comisión derivada del análisis del expediente puede constar que en efecto existe la autorización de ampliación del horario de funcionamiento, sin embargo, no existe recibo oficial del pago de derechos por esta ampliación ni dentro del expediente que remite la dirección de reglamentos ni dentro de los expedientes de la Tesorería Municipal.
- IV. El negocio en mención en el mes de julio de 2013 fue sancionado por realizar la venta de alcohol a menores de edad, como se acredita mediante el acta no. 1914 del Conciliador Municipal de fecha 02 de julio de 2013, procediéndose a la clausura inmediata del establecimiento.
- V. En fecha 13 de diciembre de 2012 derivado de que el titular del negocio comercial no exhibió previa solicitud documento en el que acredite el pago de derecho por la ampliación de horario a 24 horas, se le informa que deberá de acatar el horario establecido en el artículo 10 fracción VI del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo el cual es de lunes a sábado de las 07:00 horas a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas y se le señala que en caso de hacer caso omiso será acreedor a sanción y en su caso de clausura temporal y definitiva.
- VI. En fecha 18 de octubre de 2017 en oficio suscrito por el C. Manuel López Sánchez en ese entonces Delegado Municipal del Barrio Abundio Martínez solicita se realice una inspección de operación y funcionamiento al negocio en cuestión derivado de varias denuncias ciudadanas por venta de alcohol a menores y después la 01:00 de la mañana, por lo que el entonces Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio de la Administración Municipal 2016 - 2020 realiza la inspección constatando que efectivamente venden alcohol después del horario permitido.

PUNTO 5.4



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO 2020 – 2024



- VII.** En fecha 05 de diciembre de 2017 mediante oficio numero 2017/489 en el cual el Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio de la Administración Municipal 2016 – 2020 solicita a la Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Municipal 2016 – 2020 se revoque la autorización de ampliación de horario a 24 horas del negocio denominado “Abarrotes Chávez” a nombre del C. Omar Juárez Chávez, por lo que es analizada la solicitud y se celebran varias mesas de trabajo algunas de ellas con la presencia del titular del negocio comercial en el que manifiesta que realizó el pago de derechos de ampliación de horario sin exhibir el recibo de pago por este derecho, solicitándose en reiteradas ocasiones lo presente sin que lo lleve a cabo, se solicitó una búsqueda en los archivos de la Tesorería Municipal del recibo de pago correspondiente a la ampliación de horario recibiendo respuesta de que no existe pago registrado en los archivos de la Tesorería Municipal ni por el concepto ni por el monto a nombre del titular de la licencia comercial, de igual manera se solicita la búsqueda del recibo de pago a la Dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio recibiendo respuesta de que no existe dentro del expediente del negocio el pago correspondiente a la ampliación de horario.
- VIII.** En mesa de trabajo celebrada el día 24 de junio de 2021 el Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio Lic. Leonardo Pimentel Colon relata a los integrantes de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares de todas las problemáticas y los incidentes que se han tenido con el titular del negocio y la razón por la cual solicita se modifique el horario de funcionamiento para este establecimiento comercial mencionando también que es uno de los negocios que no respeto los horarios establecidos para el cierre de establecimientos comerciales debido a la Pandemia Sanitaria Mundial por la que estamos atravesando.
- IX.** En virtud de todo lo anterior manifestado la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares solicita al pleno del H. Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero: El H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo con fundamento en el artículo 50 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal y artículo 51 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo se revoca el acuerdo registrado con el numero HAM-185/2011 asentado en acta numero 105 de fecha 01 de noviembre de 2011 de la Administración Municipal 2009-2012.

Segundo: Con fundamento en el artículo 10 fracción VI del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo el horario de funcionamiento autorizado para el negocio denominado “Chávez” con giro comercial de “Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada” con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez a nombre del C. Omar Juárez Chávez será de lunes a viernes de las 07:00 horas a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Tercero: Con fundamento en el acuerdo HAM-177/2013 asentado en acta numero 42 de fecha 20 de abril de 2013 de la Administración Municipal 2012 – 2016, si así conviene a los intereses del propietario del negocio denominado “Chávez” con giro comercial de “Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada” con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez podrá realizar el tramite correspondiente para ampliar el horario para la venta de bebidas alcohólicas hasta las 01:00 horas del día siguiente.

Cuarto: El C. Omar Juárez Chávez titular del negocio denominado “Chávez” con giro comercial de “Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada” con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez, deberá de entregar en las instalaciones de la Dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio la licencia original para el cambio correspondiente.

Quinto: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

RESPETUOSAMENTE

**REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



PUNTO 5.4